

ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, así como el 6° de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*; 38, 52, fracción I, 54, fracción VIII, de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León*, los diversos 6, 7, 8, 10, fracción XV, asimismo, el numeral 51, fracciones XIV y XVI del *Reglamento Interior de dicha Comisión*; y,

CONSIDERANDO

Primero: La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, es un órgano autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6° de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el artículo 6 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*.

Segundo: Es objetivo de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León*, (en lo sucesivo, *Ley de la materia*) promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región.

Tercero: Conforme a la estructura de este organismo, el Pleno es el órgano máximo, y tiene dentro de sus atribuciones, establecer la estructura administrativa y su jerarquización, en los términos del *Reglamento Interior de dicha Comisión* (en lo sucesivo, *RICOTAI*), de conformidad con el numerales 52, fracción I, y 54, fracción VIII, de la *Ley de la materia*.

Cuarto: El Pleno, además de las atribuciones conferidas en el ordinal 54 de la *Ley de la materia*, le corresponde, el aprobar las modificaciones que procedan a las demás normas que rijan la operación, administración y funcionamiento de la Comisión, conforme a lo establecido en el numeral 10 fracción XV del *RICOTAI*.

Quinto: Es facultad de la Comisionada Presidenta, proponer al Pleno la creación de nuevas unidades, áreas técnicas y administrativas, que sean necesarias para el buen despacho de los asuntos de la Comisión, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 51, fracción XIV, del *Reglamento Interior de la Comisión*.

Sexto: En sesión ordinaria de 05- cinco de febrero de 2021- dos mil veintiuno, el Pleno de la Comisión aprobó mediante acuerdo la última modificación a su estructura orgánica, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 19- diecinueve de febrero de 2021- dos mil veintiuno.

Séptimo: Derivado del incremento en las actividades que esta Comisión ha venido desarrollando, es necesario modificar de nueva cuenta su estructura orgánica, con la finalidad de mejorar la prestación de los servicios y hacer más eficientes los procedimientos que inciden en el funcionamiento interno de las áreas que la integran.

Octavo: Actualmente la Secretaría Técnica tiene a su cargo las Direcciones de: Capacitación, Gobierno Abierto, Datos Personales, Dirección de Investigación y Normatividad, así como la Dirección de Gestión Documental y Archivo, las cuales han venido incrementando sus actividades, por lo que se considera necesario realizar una reestructuración de esta Secretaría, a fin de que las direcciones que la integran sean distribuidas en dos Secretarías para optimizar las funciones que realizan.

Por lo que se crea la Secretaría de Acceso a la Información, la cual se integrará de las actuales Direcciones de Capacitación, Gobierno Abierto y Datos Personales, buscando eficientizar las capacitaciones que se brindan a los sujetos obligados, así como la orientación a la sociedad civil respecto a los derechos que protege esta Comisión, como son el acceso a la información y la protección de los datos personales. De igual manera mejorar los procesos que se llevan a cabo en materia de datos personales. Asimismo, continuar incrementando las actividades que la Dirección de Gobierno Abierto ha venido desarrollando en el tema de Datos Abiertos e Información Proactiva.

Quedando la Secretaría Técnica integrada por las actuales Dirección de Investigación y Normatividad y la Dirección de Gestión Documental y Archivo.

Noveno: De igual manera, se considera necesario la reestructuración de las áreas que dependen de la Secretaría Ejecutiva, en la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Administración y Finanzas.

Décimo: Actualmente, en la Dirección de Asuntos Jurídicos se encuentra adscrita la Subdirección de Verificación y Obligaciones de Transparencia la cual cuenta con la Jefatura de Vigilancia, que a su vez se integra, entre otras áreas, por Coordinación de Verificaciones, misma que tiene 10- diez verificadores adscritos, la cual requiere de una reorganización.

Décimo Primero: La reorganización de la Coordinación de Verificaciones, consiste en: crear una coordinación adicional de verificaciones, distribuyendo los actuales 10-diez verificadores entre ambas coordinaciones, en igual de proporción, esto con la finalidad de optimizar las verificaciones que se realizan sobre el Índice Global de Cumplimiento de los sujetos obligados respecto a la publicación de la información pública de oficio, ya que actualmente se cuenta con un padrón de 198 sujetos obligados, lo que representa un alto número de entes públicos a verificar. Aunado a que estas verificaciones se revisan de manera trimestral, y al ser muy amplio el padrón se requiere agilizar el proceso de verificación.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a checkmark, a signature, and other scribbles.

Décimo Segundo: La Dirección de Administración y Finanzas, cuenta con la Jefatura de Contabilidad, la cual tiene a su cargo la Coordinación de la Unidad de Compras. Tomando en consideración el proceso interno que se lleva para las adquisiciones de bienes o servicios de este organismo, es necesario que la Coordinación de la Unidad de Compras dependa directamente de la Dirección de Administración y Finanzas.

Décimo Tercero: Actualmente la difusión de nuestras actividades en medios electrónicos representa una cercanía con la sociedad; a fin de ampliar esa cobertura resulta importante modificar la Coordinación Social, Difusión e Imagen para separar las actividades que realiza, por lo que se crea la Coordinación de Comunicación y la actual Coordinación se denominará Coordinación de Difusión e Imagen.

Lo anterior buscando que la sociedad tenga conocimiento del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales a través de la difusión de las actividades que realiza esta Comisión.

Conforme a las anteriores consideraciones y con fundamento en las disposiciones legales señaladas, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba la modificación de la estructura orgánica de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

- Se crea la Secretaría de Acceso a la Información la cual se conformará de las actuales Direcciones de Capacitación, Gobierno Abierto y Datos Personales
- Se reestructura la Secretaría Técnica, para que sea integrada por las actuales Dirección de Investigación y Normatividad y la Dirección de Gestión Documental y Archivo.
- Se reestructura la Secretaría Ejecutiva, en dos de sus direcciones: en la Dirección de Asuntos Jurídicos, se adiciona una coordinación de verificaciones y redistribuyen los actuales 10-diez verificadores entre ambas coordinaciones, en igual de proporción.
- En la Dirección de Administración y Finanzas, la Coordinación de la Unidad de Compras pasara a depender directamente de la Dirección.
- Se modifica la denominación de la Coordinación Social, Difusión e Imagen, quedando como Coordinación de Difusión e Imagen.
- Se crea la Coordinación de Comunicación.

Segundo: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias que conlleva la modificación a la estructura orgánica de esta Comisión, aprobada mediante el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 54, fracción XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como en el Portal de Internet de esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de Nuevo León.

Tercero. - Las facultades con que cuentan las unidades administrativas que por virtud del presente acuerdo se modifican, continuarán vigentes en términos del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León que las rige, hasta en tanto sean aprobadas las modificaciones al mismo.


Cuarto. - En un plazo que no exceda de 30-treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, deberán aprobarse las modificaciones al Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como al Manual de Perfiles de Puesto de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como al Manual de Remuneraciones de este Órgano Autónomo.

Quinto. - Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente acuerdo continuarán su atención por las unidades administrativas responsables de los mismos, conforme a las disposiciones jurídicas.

Así lo acuerdan, por unanimidad de votos los Comisionados presentes integrantes del Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en la séptima sesión ordinaria celebrada el 16-dieciséis de febrero de 2022- dos mil veintidós, quienes firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.



Lic. María Teresa Treviño Fernández.
Comisionada Presidenta




Lic. Bernardo Sierra Gómez.
Comisionado Vocal



Dra. María de los Ángeles Guzmán García.
Comisionado Vocal



Lic. Francisco Reynaldo Guajardo Martínez.
Comisionado Vocal



Lic. Brenda Lizeth González Lara
Comisionada Vocal